



---

## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), (21) de enero de dos mil veintidós (2.022).

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 062

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante: GLADYS SANCHEZ DE SOCARRAS  
Demandado: BRIGITTE QUINCHIA GIRALDO  
Rad. No.: **2017-00202-00**

### ASUNTO:

Teniendo en cuenta que la audiencia de remate realizada el día 12 de agosto de 2021, se declaró fallida, debido a que no se aportó la publicación en un diario o sintonía de amplia circulación antes de la apertura de la licitación, ni se allegó el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate, (lote terreno) ubicado en el callejón JOSEFINA, de la vereda AGUA CLARA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-86325<sup>1</sup>; se dispone señalar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia.

el Despacho,

### RESUELVE:

**PRIMERO: SEÑALAR** como nueva fecha el día **22 DE FEBRERO DE (2.022)**, a la hora de las **OCHO (08:00) A.M.** para la realización de la diligencia que se rematará en pública subasta la propiedad que ejerce la ejecutada BRIGITTE QUINCHIA GIRALDO identificada con cedula de ciudadanía No.29.815.483, sobre el inmueble ubicado lote terreno) ubicado en el callejón JOSEFINA, de la vereda AGUA CLARA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.384-86325, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Tuluá (V), el cual se encuentra **embargado**<sup>2</sup>, **secuestrado**<sup>3</sup> y **avaluado**<sup>4</sup> dentro del presente asunto.

El inmueble se encuentra bajo custodia de la secuestre señora FLOR EVANGELINA HERNANDEZ, quien puede ser localizada en la calle 9 No. 17-99 Barrio Santa Ines de Tuluá- Valle, teléfono 311-3113317

**SEGUNDO:** Como quiera que el bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA

---

<sup>1</sup> Folio 119 C1.

<sup>2</sup> Folios 33/34 C1.

<sup>3</sup> Diligencia militante a folio 51C1.

<sup>4</sup> Folios 79-102 C1.



Y TRES MIL pesos MCTE **\$162.443.000**, será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado al bien inmueble referenciado, y postor hábil quien presente en sobre cerrado su oferta y la consignación equivalente al **40%** del mencionado avalúo, postura que podrá hacerse dentro de los cinco (**5**) días anteriores al remate; mencionadas ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Titular del Despacho (artículo **451** del Código General del Proceso), igualmente deberá el rematante consignar el **5%** del valor final del remate.

**TERCERO:** La licitación empezará el día y la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una (**1**) hora desde su iniciación conforme lo establece el artículo **452** *ibídem*.

**CUARTO: ANUNCIAR** la subasta en forma legal, para lo cual hágase la respectiva publicación en la prensa o la radio, incluyendo los datos requeridos en el artículo 450 *ibídem*. Con la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación, se allegará el Certificado de Tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate, conforme lo dispuesto en el inciso 2º en la norma en cita.

**QUINTO:** La diligencia se llevará a cabo de forma presencial con el exclusivo fin de no vulnerar derechos fundamentales como el acceso a la justicia, igualdad entre otros; así como el de las demás personas que quieran y deseen postularse dentro del término de duración de la diligencia de remate, en la cual se deberán observar todas las medidas de protección y protocolos que se han sido dispuestos para ello como consecuencia del covid-19.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 007

HOY, 24 DE ENERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO  
Secretario.